

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****93****VILLAVICIOSA DE ODÓN****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, mediante delegación conferida por la Alcaldía, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Incoar el procedimiento para la disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “El Bosque” con efectos del día 1 de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, al haberse dado cumplimiento al objeto y finalidades que motivaron su creación, disponiéndose la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para que el Ayuntamiento asuma la conservación y mantenimiento de los bienes y elementos de titularidad municipal, con efectos de la fecha anteriormente señalada.

Segundo.—Disponer la apertura de un trámite de información pública durante el plazo de treinta (30) días hábiles mediante la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el portal de transparencia y en la web municipal, para que los interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

Tercero.—A los mismos efectos, notificar el presente acuerdo a la Entidad Urbanística de Conservación “El Bosque”.

Cuarto.—Encomendar a la Concejalía de Entidades Urbanísticas la coordinación de las actuaciones que resulten necesarias para la disolución de la entidad.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su conocimiento.

Sexto.—Este acuerdo tiene la condición de acto de trámite, y contra el mismo no cabe interponer recurso, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aunque los interesados podrán manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Villaviciosa de Odón, a 4 de noviembre de 2024.—La secretaria accidental (firmado).

(02/17.964/24)

